

V. Anuncios

Otros anuncios

Consejería de Obras Públicas y Transportes

5144 *Dirección General de Puertos.- Anuncio de 24 de agosto de 2010, relativo a notificación de la Resolución de 5 de agosto de 2010, por la que se efectúa liquidación de tasas portuarias a D. Edwin Martín Pérez.- Expte. 021/10CL.*

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos (2) veces, o bien, resultando el destinatario como desconocido en dicho domicilio, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Administración, mediante el presente anuncio se procede a notificar, una sucinta referencia, de:

“Asunto: Resolución de 5 de agosto de 2010, por la que se efectúa liquidación de la/s tasa/s portuaria/s a D. Edwin Martín Pérez, con número de expediente 021/10CL.

Que, mediante Acuerdo del Director General de Puertos de fecha 8 de marzo de 2010, se resolvió iniciar, de conformidad con lo prevenido en los artículos 136 a 140 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (en lo sucesivo, LGT), procedimiento de comprobación limitada para la exigencia y/o el cobro de la/s correspondiente/s liquidación/es por el concepto de tasas portuarias, una vez comprobada la falta de pago y/o abono de la/s misma/s.

Que, de las informaciones recabadas por este servicio, y a la vista de la certificación emitida por el Jefe de Explotación de la Dirección General de Puertos, se constata que D. Edwin Martín Pérez, con D.N.I./C.I.F./N.I.E. nº 42182911Z, propietario de la embarcación denominada “J. Gama”, con número de matrícula 7ªTE-1-189-2001, adeuda, actualmente, la cantidad de doscientos noventa y nueve euros con treinta y un céntimos (299,31 euros) por liquidaciones en concepto de tasas portuarias por la prestación de servicio/s portuario/s en el puerto de Tzacorte, en el término municipal de Tzacorte, en la isla de La Palma.

Que, el 23 de junio de 2010, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, le fue notificada al interesado junto con la propuesta de liquidación, el Acuerdo de inicio, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 138 de la LGT. Una vez transcurrido el plazo previsto para la presentación de alegaciones, y aportación o proposición de prueba, no

consta en el expediente que el interesado haya hecho uso de este derecho.

Considerando:

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 18.2 del Decreto Legislativo 1/1994, de 29 de julio, por el que se regula el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de tasas y precios públicos en la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC nº 98, de 10.8.94; c.e. BOC nº 67, de 29.5.95), en relación con el artículo único del Decreto 301/2007, de 31 de julio, por el que se modifica el Decreto 172/2007, de 17 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias (BOC nº 154, de 1.3.07), y el Decreto 8/2010, de 4 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (BOC nº 39, de 25.2.10), así como el artículo 12.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la competencia para la gestión y liquidación de las tasas portuarias corresponderá a la Dirección General de Puertos.

Por todo ello, y en virtud de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 12 de julio de 2006, modificada por Orden de 30 de octubre de 2008 (BOC nº 231, de 18.11.08), por la que se regulan determinadas actuaciones en relación a la recaudación de los derechos económicos de naturaleza pública exigidos por las diferentes Consejerías integrantes de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC nº 150, de 3.8.06), se le comunica la liquidación provisional de la siguiente tasa/s portuaria/s, según el artículo 115.Bis del Decreto Legislativo 1/1994, de 29 de julio, según el desglose siguiente:

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL: Edwin Martín Pérez.

C.I.F. o D.N.I./N.I.F.: 42182911Z.

PROCEDIMIENTO: Procedimiento de Comprobación Limitada-expediente 021/10CL.

IMPORTE: 299,31 euros.

CLAVE SIR (LIQUIDACIÓN): 381076039128Q.

LUGAR Y FORMA DE INGRESO:

a) En el Servicio de Caja de los órganos de recaudación de la Consejería de Economía y Hacienda, en metálico o mediante cheque conformado a nombre de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Canarias.

b) A través de los Bancos o Cajas de Ahorros, en los que no se precisa tener cuenta abierta.

c) Por Internet a través del dominio:

<http://www.gobiernodecanarias.org/tributos>.

PLAZOS DE INGRESO: (artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria):

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si vencidos dichos plazos de ingreso, no se hubiera satisfecho la deuda, se iniciará el período ejecutivo y la Administración Tributaria Canaria efectuará la recaudación de las deudas por el procedimiento de apremio sobre el patrimonio del obligado al pago. El inicio del período ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos previstos en los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

El pago de la deuda podrá aplazarse o fraccionarse previa solicitud del obligado al pago que deberá

presentarse en el Servicio de Recaudación de la Administración Tributaria Canaria.

Recursos: contra esta liquidación, en el plazo de un (1) mes a contar desde el día siguiente a su notificación, el interesado podrá interponer indistinta pero no simultáneamente:

- Recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto.

- Reclamación económico-administrativa ante la Junta Económico-Administrativa competente (artículos 30 y 33 de la Ley 9/2006, de 11 de diciembre, Tributaria de la Comunidad Autónoma de Canarias). El escrito de interposición de la reclamación económico-administrativa deberá presentarse ante el órgano que dictó el acto (artículo 235.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

Lo que se le notifica a los efectos oportunos.- Santa Cruz de Tenerife, a 5 de agosto de 2010.- El Director General de Puertos, Juan Manuel Soto Évora.”

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de agosto de 2010.- El Director General de Puertos, p.s. (Orden de 27.7.10), el Director General de Aguas, Mariano de León Reyes.